

Vías Pecuarias de Navarra

ANEJO 0.1: EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Nafarroako
Abelbideak



ÍNDICE ANEJO 0.1. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

- 1. RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL**
2. CARTA DE NOMBRAMIENTO DE PRÁCTICOS
3. ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA
4. CARTA Y AVISO DILIGENCIADO RELATIVOS AL LEVANTAMIENTO DEL ACTA
5. ACTA



1. RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL

Resolución del Director General de Agricultura y Ganadería	
OBJETO	Inicio del expediente de <i>Clasificación, reposición de mojones e inventario de Vías Pecuarias de Adiós, Biurrun-Olcoz, Tiebas-Muruarte de Reta, Olóriz/Oloritz, Orísoain y Aguilar de Codés y la delimitación cartográfica de vías pecuarias en Guirguillano, Guesálaz/Gesalatz, Abaurreagaina/Abaurrea Alta y Abaurreapea/Abaurrea Baja.</i>
REFERENCIA	00001118-2025-000006 (INICIO)
UNIDAD GESTORA	Servicio de Infraestructuras Agrarias Sección General de Agricultura y Ganadería Dirección: González Tablas, 9 Teléfono: 848 4246143 Correo-electrónico: viaspecuarias@navarra.es

La Ley Foral 19/1997, de 15 de diciembre de Vías Pecuarias de Navarra, determina que es competencia del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente clasificar, deslindar, amojonar, ampliar y establecer las vías Pecuarias de Navarra. En virtud de estas facultades, el Servicio de Infraestructuras Agrarias ha determinado la necesidad de iniciar los trabajos del expediente de ***Clasificación, reposición de mojones e inventario de Vías Pecuarias de Adiós, Biurrun-Olcoz, Tiebas-Muruarte de Reta, Olóriz/Oloritz, Orísoain y Aguilar de Codés y la delimitación cartográfica de vías pecuarias en Guirguillano, Guesálaz/Gesalatz, Abaurreagaina/Abaurrea Alta y Abaurreapea/Abaurrea Baja.***

Considerando que la presente propuesta queda justificada de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 19/1997, de 15 de diciembre, de Vías Pecuarias de Navarra, y en especial en el contenido de los artículos 5 y 6, y en la Disposición Adicional Tercera de la misma.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se estableció la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. En su capítulo III, Sección 1º, artículo 25 “Ámbito material y funcional de la Dirección General de Agricultura y Ganadería”, se determina que, la “Dirección General de Agricultura y Ganadería” ejercerá las atribuciones previstas en este Decreto Foral con relación a las materias propias de su ámbito de gestión entre las que se encuentra la gestión de las Vías Pecuarias.



RESUELVO:

1º.- Aprobar el inicio del expediente de **Clasificación, reposición de mojones e inventario de Vías Pecuarias de Adiós, Biurrun-Olcoz, Tiebas-Muruarte de Reta, Olóriz/Oloritz, Orísoain y Aguilar de Codés y la delimitación cartográfica de vías pecuarias en Guirguillano, Guesálaz/Gesalatz, Abaurreagaina/Abaurrea Alta y Abaurreapea/Abaurrea Baja.**

2º.- Designar como representante de la Administración Foral en los expedientes de clasificación de vías pecuarias a Dña. Miren Eseverri Roda, Jefa de la Sección de Comunales del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

3º - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

4º.- Trasladar la presente Resolución al Servicio de Infraestructuras Agrarias, a los Ayuntamientos de **Adiós, Biurrun-Olcoz, Tiebas-Muruarte de Reta, Olóriz/Oloritz, Orísoain, Aguilar de Codés, Guirguillano, Guesálaz/Gesalatz y Abaurreagaina/Abaurrea Alta y Abaurreapea/Abaurrea Baja.**

5º.- Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas, podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

Pamplona, El Director General de Agricultura y Ganadería Ignacio Gil Jordán





2. CARTA DE SOLICITUD Y NOMBRAMIENTO DE PRÁCTICOS POR EL AYUNTAMIENTO

A/A: D. Miguel Ansa Reta

Alcalde del Ayuntamiento de Adiós

Calle Recreo, 12

31153 Adiós (Navarra)

Objeto: Clasificación, reposición de mojones e inventario de Vías Pecuarias de Adiós.

RESOLUCIÓN 28/2026, de 28 de enero, del director general de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueba el inicio del expediente de Clasificación, reposición de mojones e inventario de Vías Pecuarias de Adiós, Biurrun-Olcoz, Tiebas-Muruarte de Reta, Olóriz / Oloritz, Orísoain y Aguilar de Codés y la delimitación cartográfica de vías pecuarias en Guirguillano, Guesálaz / Gesalatz, Abaurreagaina / Abaurrea Alta y Abaurreapea / Abaurrea Baja.

Se da traslado a esta entidad local, de esta circunstancia para su conocimiento, al tiempo que **le ruego designe la Comisión de Prácticos** que han de acompañar al personal técnico de este Servicio y de la Empresa Tragsatec que desarrolla los trabajos de campo, para efectuar los recorridos, reconocimientos y estudios de las posibles vías que puedan existir.

Sírvase remitir su nombramiento al Servicio de Infraestructuras Agrarias, Sección de Comunes (Vías Pecuarias), antes del 1 de marzo de 2026.

Pamplona,

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE COMUNALES

Miren Esevenri Roda

Recibí:



Ayuntamiento de Adiós

Expediente: 34/2026

Fecha: 9 de marzo de 2026

Asunto: Expediente de clasificación, reposición de mojones e inventario de Vías Pecuarias de Adiós, Biurrun-Olcoz, Tiebas-Muruarte de Reta, Olóriz, Orísoain y Aguilar de Codés y delimitación cartográfica en Guirguillano, Guesálaz, Abaurrea Alta y Baja.

ASUNTO: COMUNICACIÓN PERSONAL COMISIÓN.

En relación con la resolución 28/2026, de fecha 28 de enero de 2026, del Director General de Agricultura y Ganadería por la que se da Inicio del expediente de Clasificación, reposición de mojones e inventario de Vías Pecuarias de Adiós, Biurrun-Olcoz, Tiebas-Muruarte de Reta, Olóriz/Oloritz, Orísoain y Aguilar de Codés y la delimitación cartográfica de vías pecuarias en Guirguillano, Guesálaz/Gesalatz, Abaurreagaina/Abaurrea Alta y Abaurreapea/Abaurrea Baja, y de acuerdo a la solicitud remitida por ustedes para la designación de la Comisión de Prácticos que han de acompañar al personal técnico de este Servicio y de la Empresa Tragsatec que desarrolla los trabajos de campo, tengo el honor de comunicarles que, por parte del ayuntamiento de Adiós, la persona designada es **D. MIGUEL ANSA RETA**, alcalde de la localidad.

Sus datos de contacto son:

Teléfono: 669731482

E-mail: alcaldia@adios.es

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Adiós a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





3. ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA

ANUNCIO

BOLETÍN N° 39 - 23 de febrero de 2026

1. Comunidad Foral de Navarra

1.7. Otros

RESOLUCIÓN 28/2026, de 28 de enero, del director general de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueba el inicio del expediente de Clasificación, reposición de mojones e inventario de Vías Pecuarias de Adiós, Biurrun-Olcoz, Tiebas-Muruarte de Reta, Olóriz / Oloritz, Orísoain y Aguilar de Codés y la delimitación cartográfica de vías pecuarias en Guirguillano, Guesálaz / Gesalatz, Abaurreagaina / Abaurrea Alta y Abaurreapea / Abaurrea Baja.

La Ley Foral 19/1997, de 15 de diciembre de Vías Pecuarias de Navarra, determina que es competencia del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente clasificar, deslindar, amojonar, ampliar y establecer las vías Pecuarias de Navarra. En virtud de estas facultades, el Servicio de Infraestructuras Agrarias ha determinado la necesidad de iniciar los trabajos del expediente de Clasificación, reposición de mojones e inventario de Vías Pecuarias de Adiós, Biurrun-Olcoz, Tiebas-Muruarte de Reta, Olóriz / Oloritz, Orísoain y Aguilar de Codés y la delimitación cartográfica de vías pecuarias en Guirguillano, Guesálaz / Gesalatz, Abaurreagaina / Abaurrea Alta y Abaurreapea / Abaurrea Baja.

Considerando que la presente propuesta queda justificada de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 19/1997, de 15 de diciembre, de Vías Pecuarias de Navarra, y en especial en el contenido de los artículos 5 y 6, y en la Disposición Adicional Tercera de la misma.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se estableció la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. En su capítulo III, Sección 1.º, artículo 25 "Ámbito material y funcional de la Dirección General de Agricultura y Ganadería", se determina que, la Dirección General de Agricultura y Ganadería ejercerá las atribuciones previstas en este Decreto Foral con relación a las materias propias de su ámbito de gestión entre las que se encuentra la gestión de las Vías Pecuarias,

RESUELVO:

1.º Aprobar el inicio del expediente de Clasificación, reposición de mojones e inventario de Vías Pecuarias de Adiós, Biurrun-Olcoz, Tiebas-Muruarte de Reta, Olóriz / Oloritz, Orísoain y Aguilar de

Codés y la delimitación cartográfica de vías pecuarias en Guirguillano, Guesálaz / Gesalatz, Abaurreagaina / Abaurrea Alta y Abaurreapea / Abaurrea Baja.

2.º Designar como representante de la Administración Foral en los expedientes de clasificación de vías pecuarias a doña Miren Eseverri Roda, jefa de la Sección de Comunales del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

3.º Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

4.º Trasladar la presente resolución al Servicio de Infraestructuras Agrarias, a los Ayuntamientos de Adiós, Biurrun-Olcoz, Tiebas-Muruarte de Reta, Olóriz / Oloritz, Orísoain, Aguilar de Codés, Guirguillano, Guesálaz / Gesalatz y Abaurreagaina / Abaurrea Alta y Abaurreapea / Abaurrea Baja.

5.º Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas, podrán interponer recurso de alzada ante el consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

Pamplona, 28 de enero de 2026.–El director general de Agricultura y Ganadería, Ignacio Gil Jordán.

Código del anuncio: F2601252



4. CARTA Y AVISO DILIGENCIADO RELATIVOS AL LEVANTAMIENTO DEL ACTA

**ILMO. SR. ALCALDE - PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE ADIÓS**

Adjunto remito aviso con relación a la RESOLUCIÓN 28/2026, de 28 de enero, del director general de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueba el inicio del expediente de clasificación, reposición de mojones e inventario de Vías Pecuarias de **Adiós**, Biurrun-Olcoz, Tiebas-Muruarte de Reta, Olóriz / Oloritz, Orísoain y Aguilar de Codés y la delimitación cartográfica de vías pecuarias en Guirguillano, Guesálaz / Gesalatz, Abaurreagaina / Abaurrea Alta y Abaurreapea / Abaurrea Baja.

Así mismo, en este comunicado se le notifica la fecha y hora en que se levantarán las Actas de Inicio y Final de los trabajos.

Dicho aviso deberá permanecer expuesto en el tablón de anuncios de esa Entidad, para general conocimiento, durante un plazo mínimo de 15 días naturales antes del día de las Actas, debiendo ser devuelto con posterioridad al Servicio de Infraestructuras Agrarias, del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, con la diligencia de exposición correspondiente.

Pamplona,

Jefatura de la Sección de Comunes

Miren Eseverri Roda

Recibí:

Expediente N°: 34/2026

Procedimiento: Inventario o Catálogo de Bienes

Fecha de apertura: 09/03/2026

CERTIFICADO DE PUBLICACIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS

PRIMERO. Que la entidad Ayuntamiento de Adios tiene habilitada una sede electrónica con la plataforma «esPublico Gestiona» accesible a través de internet en la dirección <https://adios.sedelectronica.es>, y que cuenta con un espacio de Tablón de Anuncios.

SEGUNDO. Que de acuerdo con la información obrante en nuestros sistemas informáticos, el día 07/04/2026 se publicó en el tablón de anuncios el siguiente documento:

Documento: Aviso levantamiento actas

Huella digital MD5: 798f50ff790ab8a6af585331db0e78c9

Huella digital SHA1:

04c7fa514a576623b7ac4a705c88120ad08abe7e

TERCERO. Que dicho documento ha estado publicado durante 26 días, y dejó de estarlo el 04/05/2026.

En Adios, a 04/05/2026

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

AYUNTAMIENTO
DE
ADIOS 31153
(Navarra)





5. ACTA



ACTA DE CLASIFICACIÓN, REPOSICIÓN DE MOJONES E INVENTARIO DE LAS VÍAS PECUARIAS DE ADIÓS, EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.

En Adiós, siendo las 12:00 horas del día 4 de mayo de 2026, tal y como se dio a conocer en anuncio expuesto en el correspondiente Ayuntamiento, da comienzo la reunión que pondrá fin a los trabajos de campo del proyecto de clasificación, reposición de mojones e inventario de las Vías Pecuarias de la Adiós, de conformidad con lo establecido en Ley Foral 19/1997 de 15 de diciembre de Vías Pecuarias de Navarra y en la Resolución 28/2026, de 28 de enero de 2026 del Director General de Agricultura y Ganadería (B.O.N. nº 39, de 23 de febrero de 2026).

Se reúnen:

D^a. Miren Eseverri Roda, Jefa de la Sección de Comunales del Servicio de Infraestructuras Agrarias, representante de la Administración.

D^a. Martina Velasco Arizaleta, técnico de la empresa OREKAN.

D. Miguel Ansa Reta, Alcalde de Adiós y práctico designado por el Ayuntamiento para la realización de los trabajos.

D. Sergio Pérez García, Ingeniero de Montes e Ingeniero Técnico Agrícola, por parte de TRAGSATEC, empresa consultora que realiza los trabajos.

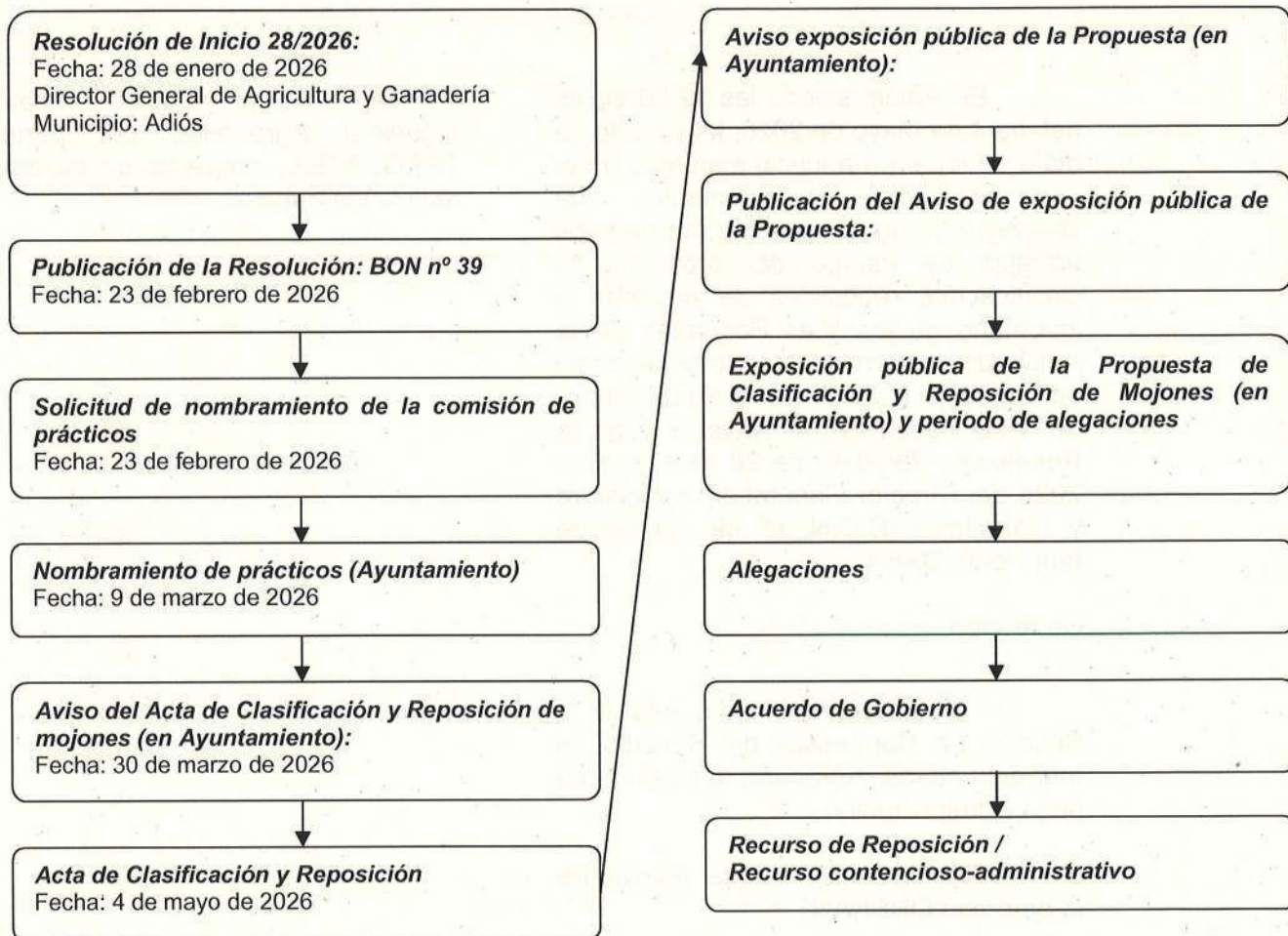
D^a. Saioa Equiza Loperena, Ingeniera Agrónoma, por parte de TRAGSATEC, empresa consultora que realiza los trabajos.

D^a. MIREN ESEVERRI



Se expone en qué consiste el acto administrativo para los trabajos de clasificación, reposición de mojones e inventario.

El procedimiento administrativo seguido es el siguiente:



Se explica el trabajo de recopilación de la información sobre las Vías Pecuarias de Adiós y la creación de la cartografía base de trabajo. Se han consultado los Archivos y Fondos Documentales que se citan y se han recopilado los siguientes antecedentes sobre la existencia de vías pecuarias en Adiós:

1. Archivo General de Vías Pecuarias. Fondo Documental de Vías Pecuarias. (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico).

- Mapa General de Cañadas de la Provincia de Navarra a escala 1:200.000 retintado (1924). Figuran la Cañada Real de Milagro a Aézkoa y la Cañada Real de Valdorba a Sierra Andía (con el acrónimo C-R).

2. Fondo de Vías Pecuarias. Gobierno de Navarra.

a. Libro General de Cañadas (Diputación Foral de Navarra, 1924).

- En el Libro VI – Distrito de Pamplona, se describen las cañadas existentes en Adiós. En la página 23 figura descrita la Cañada Real de Milagro a Aezkoa y en la página 24, la Cañada Real de Valdorba a Sierra Andía. Se muestra un croquis al final en el que figuran ambas Cañadas Reales.

b. Caja E, Cañada Real de Milagro Aezkoa, Carpeta 8:

- Acta de deslinde y amojonamiento de la Cañada Real de Milagro a Aezkoa dentro del término municipal de Muruzábal (2-11-1927 y 9-10-1930).
- BON de 15 de julio de 1927, en el que se anuncia el deslinde de la Cañada Real de Milagro a Aezkoa en los términos municipales de Mendigorriá, Puente la Reina, Obanos y Muruzábal.

c. Fondo Documental del Gobierno de Navarra. Vías pecuarias

La información consultada en dicho Fondo Documental se corresponde con expedientes existentes en el Servicio relacionados con las vías pecuarias de Adiós:

- ✓ VP021/15: Informe al Plan General municipal de Adiós de fecha 7 de abril de 2015 informando de la existencia de la Cañada Real de Valdorba a Sierra Andía y la Cañada Real de Milagro a Aezkoa y que han sido incluidas en el Plan correctamente.

3. Información Catastral Actual y Antigua. Servicio de Riqueza Territorial.

a. Catastro antiguo.

En el catastro antiguo del Servicio de Riqueza Territorial no se han encontrado parcelas de cañada. Figura en el polígono 6 parte del camino que asciende hacia Frankoandía.

b. Catastro actual.

En el catastro actual del Servicio de Riqueza Territorial no figuran parcelas catastrales de cañada.

4. Archivo de la Administración de la Comunidad Foral.

- Código de referencia: ES/NA/AACF/1/002/E11/E11.02/1547/323215.
Título: Dirección de Agricultura y Ganadería. Informe de Daniel Nagore sobre cañadas. **Mapa general (Libro 1)**
Año: 1924
Mapa General de Cañadas de la Provincia de Navarra a escala 1:200.000 retintado (1924). Figuran la Cañada Real de Milagro a Aezkoa y la Cañada Real de Valdorba a Sierra Andía (con el acrónimo C-R).

- Código de referencia: ES/NA/AACF/1/002/E11/E11.02/1547/323221.
Título: Dirección de Agricultura y Ganadería. Informe de Daniel Nagore sobre cañadas. **Mapa del Partido Judicial de Pamplona (Libro 1)**
Año: 1924
Mapa del Distrito de Pamplona a escala 1:100.000, en el que figuran las mismas vías pecuarias descritas en el mapa anterior.

5. Archivo Real y General de Navarra.

- Código de referencia: DFN Caj. 32803, Caja 101002 (3).
Título: Diputación Foral y Provincial de Navarra. Dirección de Agricultura y Ganadería.
Legislación sobre vías pecuarias:
Año: noviembre de 1922
Escrito que describe los antecedentes relativos a las vías pecuarias hasta 1922, el proyecto del Reglamento de deslinde y amojonamiento y legislación del estado sobre vías pecuarias.

6. Series Cartográficas.

- Mapa de las Vías Pecuarias de Navarra (Año 2004), a escala 1:200.000, editado por el Gobierno de Navarra. Figura reflejada la CRMA y la CRVA.
- Cartografía Militar de España. Serie L, Escala 1:50.000, año 1981. Hoja 25-8 (141) Pamplona. No figuran vías pecuarias en Adiós.
- Mapa topográfico de Navarra a escala 1:100.000. No figuran nombres que hagan referencia a vías pecuarias dentro de Adiós.
- Toponimia oficial a escala 1:5.000: dentro de la toponimia oficial del Gobierno de Navarra (utilizada para la elaboración de la cartografía del presente Proyecto), no figuran topónimos que hagan referencia a vías pecuarias.

7. Archivos Municipales.

Se ha consultado el archivo municipal de Adiós y no se han encontrado documentos relativos a las vías pecuarias en la Adiós.

8. Otros.

Además de los datos recopilados de los distintos fondos documentales, se han tenido en cuenta los Proyectos de Clasificación de las Vías Pecuarias de los siguientes términos colindantes:

- ✓ Cendea de Galar: DECRETO FORAL 261/2002, de 23 de diciembre, por el que se declara la existencia de las vías pecuarias y lugares asociados cuya anchura, trazado y demás características físicas generales figuran en el expediente de clasificación de cada uno de los siguientes términos municipales: Noáin, **Cendea de Galar**, Pamplona, Barañáin, Berriozar, Berrioplano, Cendea de Iza, Juslapeña, Imotz, Basaburua, Larraun y Areso.
No figura el acceso de la CRMA-CRVA desde Galar a Adiós en Frankomearra.
- ✓ Uterga y Muruzabal: ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 22 de mayo de 2013, por el que declara la existencia de las vías pecuarias cuya anchura, trazado y demás características físicas generales figuran en el expediente de clasificación y aprueba la

reposición de los mojones deteriorados o desaparecidos de los términos municipales de Belascoáin, Cizur, Puente la Reina, Legarda, **Uterga, Muruzábal** y Obanos. Figura el acceso de la CRMA desde Muruzabal a Adiós en Frankomearra, y el acceso de la CRVA desde Uterga a Adiós.

La investigación se completa con el testimonio de la Comisión de Prácticos que, a efectos de la clasificación designó el ayuntamiento. Esta comisión de prácticos acompañó a la empresa consultora en los trabajos de reconocimiento en campo, a la que se unió uno de los prácticos designados en Tiebas que fue ganadero trashumante (ahora jubilado) y que conoce el trazado de la CRVA y de la CRMA su paso por Frankoandia, confirmando la existencia, el trazado y los límites de las dos Cañadas Reales en Adiós.

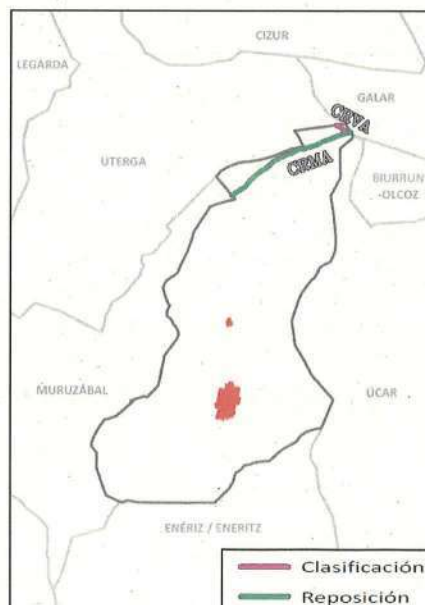
También se hacen encuestas a los ganaderos locales en las que se abordan distintos aspectos: trazado antiguo y definición del trazado actual, existencia de mojones, usos y propuesta de nuevos usos, detección de puntos problemáticos y propuesta de actuaciones de mejora. Sin embargo, en la Adiós, no existen ganaderos de ovino en extensivo que puedan conocer las vías pecuarias de la zona.

Como resultado de los trabajos llevados a cabo respecto a este proyecto, y descritos en los apartados anteriores, se concluye que las vías pecuarias de la Adiós son las siguientes:

- *Cañada Real de Milagro a Aézkoa.*
- *Cañada Real de Valdorba a Sierra Andía*

Finalmente, en este municipio se seguirán los procedimientos de Clasificación y Reposición, ya que no se llevaron a cabo procesos de concentración parcelaria en la zona y que existe Acta de fechas 2-11-1927 y 9-10-1930. Por lo tanto, se aplica el procedimiento de Reposición en el tramo que dispone de Acta mientras que se Clasifica el resto.

En el siguiente croquis figuran las vías pecuarias de la zona de Adiós según el procedimiento seguido:



1. CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE VÍAS PECUARIAS DE ADIÓS

Se incluirán dentro de la **Clasificación**, las vías o tramos de vía pecuaria situadas:

1. Dentro de núcleos urbanos.
2. En zonas sin acta de deslinde y amojonamiento, que, además:
 - 2.1. Estén excluidas de concentración parcelaria.
 - 2.2. No están incluidas en ningún proyecto que haya podido deslindarlas.
 - 2.3. Vías pecuarias incluidas en zonas con Delimitación de Comunales y Cañadas sin constancia de que el procedimiento administrativo haya finalizado.
3. Zonas concentradas donde no se haya reflejado la ocupación de las vías pecuarias.

Según el artículo 6º de la Ley Foral 19/1997, de 15 de diciembre, de Vías Pecuarias de Navarra: "La clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria."

El objeto del proyecto de clasificación es actualizar la información existente sobre las vías pecuarias, determinar cuáles discurren a través del término municipal objeto de estudio, así como su trazado; no obstante, respecto a las vías pecuarias o tramos que se clasifican, la descripción no implica la determinación precisa de los límites de la vía pecuaria, que será el objeto del procedimiento de deslinde posterior.

En las siguientes descripciones de las vías pecuarias de Adiós se incluye la totalidad de los trazados de la vía pecuaria, independientemente de si los tramos son objeto de clasificación o reposición.

1.1 CAÑADA REAL DE MILAGRO A AÉZKOA

• DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TRAZADO EN NAVARRA

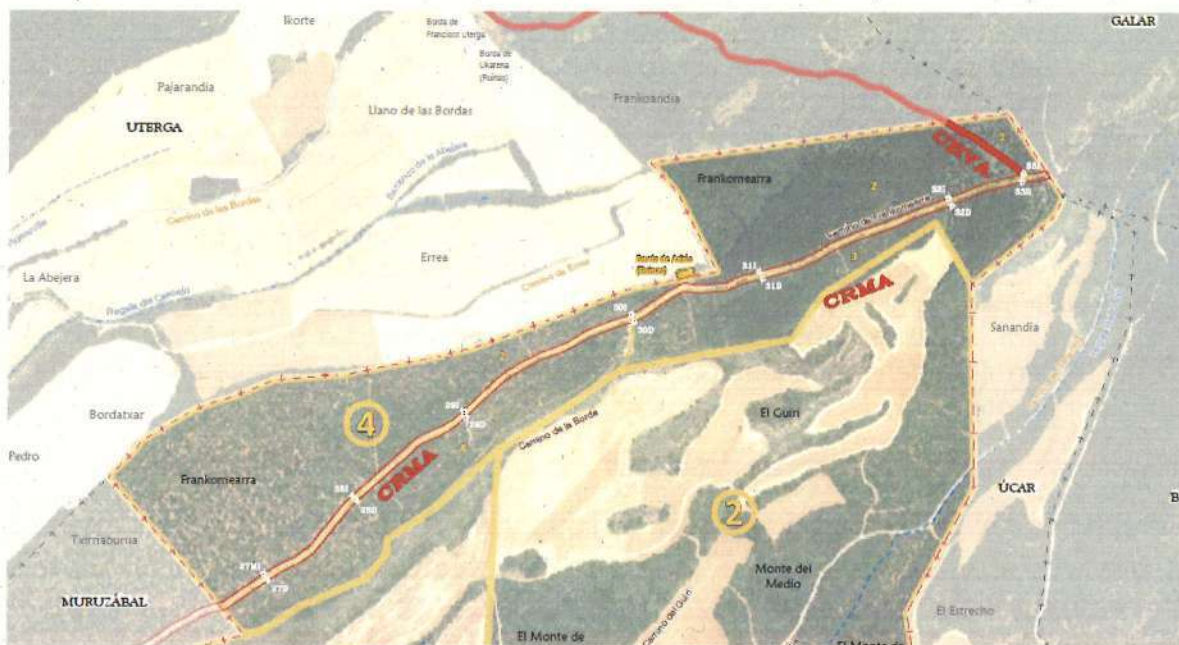
Considerada a principios del siglo pasado como una cañada importantísima, que cruza de sur a norte la Comunidad Foral por su parte central, sirve de confluencia de todas las principales vías pastoriles que atraviesan Navarra de este a oeste, siendo asimismo la comunicación de Castilla con los Pirineos, ya que recoge todos los ramales que procediendo de esa región entran en Navarra.

Arranca de la Cañada Real Pasada Principal del Ebro en la muga entre Milagro y Funes, atravesando Funes y después Peralta y Andosilla; discurre en paralelo a los Altos de Peralta para salir a Lerín. Después, por las mugas de Baigorri y Larraga, cruzando en Larraga la cañada de Tauste a Sierra Andía, para luego pasar a Mendigorriá, Puente la Reina, Obanos y Muruzábal. Cruza la Sierra del Perdón por Frankoandia y desciende hacia Subiza atravesando Beriáin y el valle de Elorz. En Aranguren cruza por Zolina e Ilundáin hasta Idoate (Izagaondoa) y Urroz Villa. Pasa a Aoiz y sale al valle de Arce por Arizkuren, bajando el barranco de Aristu (Urtaúl Alto). Asciende por el puerto de Areta. Atraviesa el municipio y núcleo de Abaurrea Alta y Abaurrea Baja, y llega a la muga de Villanueva de Aezkoa y el Facero nº 2. Finalmente sube a la Sierra de Abodi por el paraje de Paso Ancho.

• DESCRIPCIÓN DE LA VÍA PECUARIA

Esta vía pecuaria fue deslindada y amojonada según Acta de fechas 2-11-1927 y 9-10-1930. Por tanto, los trabajos a llevar a cabo en esta vía pecuaria serán los correspondientes a Reposición.

En cuanto a la descripción, entra en Adiós procedente de Muruzábal a través de un camino de tierra amplio y desbrozado en sus laterales que asciende por el interior de un carrascal en el paraje de Frankomearra y siguiendo el camino del mismo nombre. Entra al noroeste del municipio y, siempre en dirección noreste, deja a su izquierda un mojón de piedra a escasos 100 m y unos 950 m después deja la borda de Adiós (en ruinas) a su izquierda también. Desde la borda, continua otros 670 m de la misma manera hasta llegar un cruce de pistas que constituye la confluencia con la Cañada Real de Valdorba a Sierra Andía, a escasos 35 m de la muga con Galar. Ambas Cañadas Reales cruzan un paso canadiense y acceden a Galar, dentro del Patrimonio Forestal de Navarra denominado Frankoandía. Se han encontrado dos mojones de cañada, uno a escasos 100 m de la muga con Muruzábal a la izquierda del camino, y otro a unos 830 m del anterior, tirado y situado a la derecha del camino en un acceso a campos.



• MOJONES ANTIGUOS

En los recorridos de campo realizados por la empresa consultora, acompañada por los prácticos y representantes de los Ayuntamientos, se han encontrado los siguientes mojones de cañada:

- Mojón izquierdo nº 27 del Acta de la CRMA en pie.
- Mojón derecho nº 30 del Acta de la CRMA, tirado en un acceso a campos.



1.2 CAÑADA REAL DE VALDORBA A SIERRA ANDÍA

• DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TRAZADO EN NAVARRA

La Cañada Real de Valdorba a Sierra Andía parte de las mugas entre Valdorba (Olleta) y Lerga a 1,5 km de la de Eslava y atraviesa la Valdorba hacia el NO descendiendo primero a Olleta y pasa por Amátriain, deja Orisoain a su izquierda y pasa por Eristáin y Solchaga para transcurrir en paralelo a la AP-15 y por su derecha hasta el puerto de Carrascal, donde cruza la Autopista y la N-121 para comenzar su ascenso al monte El Perdón pasando por Biurrun y, transcurriendo por Frankoandía, va por las mugas de Úcar, Adiós y Uterga hasta llegar al Alto del Perdón, que lo sigue en dirección O hasta Zabalza (Ipasate) donde toma el camino que desciende a Belascoáin. Cruza el pueblo y carretera para ascender de nuevo por el monte de Bidaurreta a salir al camino de Salinas que desciende al valle y, tras cruzar la NA-700, asciende hacia el valle de Goñi siguiendo el camino hasta Urdánoz, asciende siguiendo el camino del Monte y accede a Sierra Andía por las bordas de Urdánoz.

• DESCRIPCIÓN DE LA VÍA PECUARIA

Esta vía pecuaria fue deslindada y amojonada según Acta de fechas 2-11-1927 y 9-10-1930 desde que confluye con la CRMA hasta la muga con Galar. Por tanto, los trabajos a llevar a cabo en esta vía pecuaria serán los correspondientes al procedimiento de Reposición y de Clasificación el resto del trazado de la vía pecuaria.

En cuanto a la descripción, las cañadas Reales entran en Adiós desde Galar, siguiendo una pista forestal de tierra y cruzan un paso canadiense en dirección suroeste, llegando a un cruce de pistas a escasos 35 m en el punto en que se separan las cañadas Reales: la Cañada Real de Milagro a Aézcoa (CRMA) desciende por la pista hacia el noroeste por el paraje de Frankomearra, mientras que la de Valdorba a Sierra Andía continua siguiendo otra pista de tierra dentro de pinar en dirección noroeste durante unos 180 m hasta entrar en Uterga.

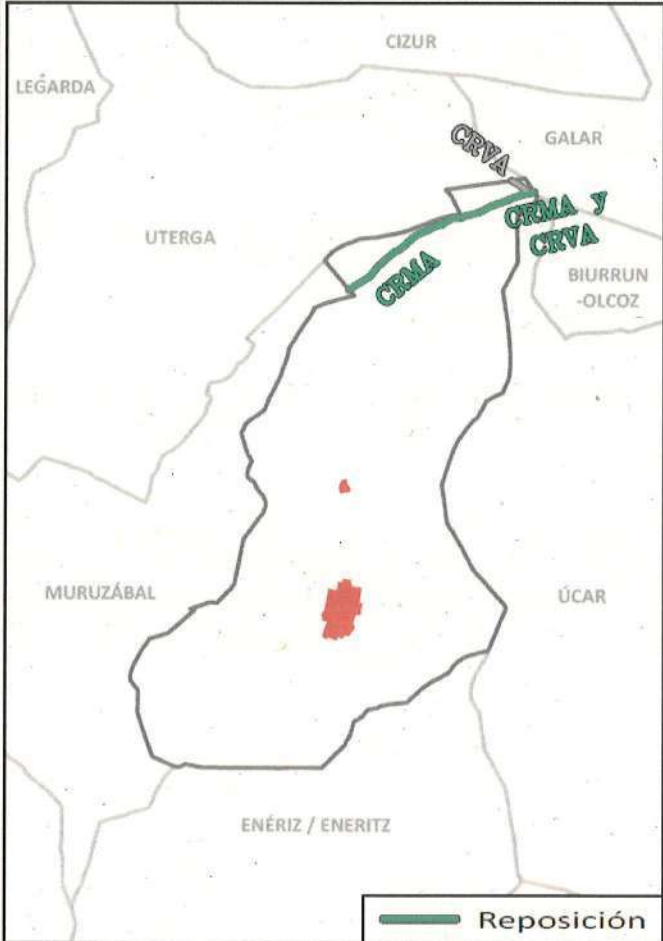


2. REPOSICIÓN DE MOJONES DETERIORADOS O DESAPARECIDOS

Se incluirán dentro de la **Reposición**, las vías o tramos de vía pecuaria situadas:

1. En zonas con acta de deslinde y amojonamiento, que, además:
 - 1.1. No estén concentradas o excluidas de concentración parcelaria.
 - 1.2. No estén incluidas en ningún proyecto que haya podido deslindarlas.

Las vías pecuarias o tramos incluidos en este apartado son:

VÍAS PECUARIAS OBJETO DE LA REPOSICIÓN	
Situación:	Longitud total Reposición (m): 1755
	Vías pecuarias: • Cañada Real de Milagro a Aezkoa • Cañada Real de Valdorba a Sierra Andía
	CRMA
	Longitud total (m): 1755 Longitud de reposición (m): 1755 Acta: • Acta de deslinde y amojonamiento de la Cañada Real de Milagro a Aezkoa dentro del término municipal de Muruzábal (2-11-1927 y 9-10-1930)
	CRVA
	Longitud total (m): 218 Longitud de reposición (m): 36 Acta: • Acta de deslinde y amojonamiento de la Cañada Real de Milagro a Aezkoa dentro del término municipal de Muruzábal (2-11-1927 y 9-10-1930)



2.1 Información base

La información base de la que se parte para la realización del proyecto de reposición es la siguiente:

- **Actas de deslinde y amojonamiento:**
✓ CRMA: 2-11-1927 y 9-10-1930.
- **Mojones existentes:** se han encontrado mojones de piedra en el tramo de reposición:

También se ha tenido en cuenta la siguiente información:

- **Información catastral antigua y actual:** se han tenido en cuenta para el diseño de las líneas base de Reposición y la investigación de la propiedad, las parcelas catastrales que pertenecen a vías pecuarias. La relación de parcelas catastrales cuyo titular es Comunidad Foral de Navarra (Cañadas).
- **Ortofotomapas antiguos y actuales:** se han tenido en cuenta las ortofotos de 2025 y las históricas de los años 1927-34, 1945-46, 1956-57 y 1966-71.

2.2 Coordenadas de la Reposición

Se procede al estaquillado de los mojones deteriorados o desaparecidos. Se obtienen las coordenadas de los mojones bien situados y de las estacas con el objeto de definir los límites (o línea base) de la vía pecuaria.

Las coordenadas se obtienen usando la Red Geodésica Activa del Gobierno de Navarra (RGAN) mediante un equipo de observación con receptores GNSS de doble frecuencia (L1 y L2), de acuerdo a las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Navarra. A continuación, se presenta una tabla con las coordenadas y características de los mismos:

VVPP	Nº MOJÓN ACTA	COORD. X	COORD. Y	OBSERVACIONES
CRMA	27MI	603671,15	4729548,15	Mojón de piedra bajo arbolado
CRMA	27D	603678,87	4729535,24	Estaca de madera en claro del bosque
CRMA	28I	603843,92	4729681,28	Estaca de madera en claro del bosque
CRMA	28D	603834,54	4729690,89	Estaca de madera en erial arbustivo
CRMA	29I	604040,01	4729846,72	Estaca de madera en claro del bosque
CRMA	29D	604044,90	4729835,49	Estaca de madera en claro del bosque
CRMA	30I	604346,57	4730025,97	Estaca de madera bajo arbolado
CRMA	30D	604350,40	4730011,24	Estaca de madera en claro del bosque
CRMA	31I	604581,74	4730103,72	Estaca de madera en erial arbustivo
CRMA	31D	604587,39	4730089,66	Estaca de madera bajo arbolado
CRMA	32I	604929,39	4730239,24	Estaca de madera en erial arbustivo
CRMA	32D	604934,83	4730225,31	Estaca de madera en acceso
CRMA	33I	605065,74	4730284,47	Estaca de madera junto a vallado
CRMA	33D	605062,60	4730269,98	Estaca de madera junto a vallado

A continuación, se abre turno para que los asistentes a este acto expongan sus conocimientos y opiniones sobre las vías pecuarias estudiadas en Adiós, con la finalidad de considerarlas en caso de entenderse oportuno.

Llegados a este punto, y siendo las 13:00 horas del día de la fecha, se pone fin al presente acto, dándose por finalizados también los trabajos correspondientes a la clasificación, reposición de mojones e inventario de las Vías Pecuarias de Adiós.